



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR : RJD/JUNTA ADMON/0035-20



PODER JUDICIAL

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES, JUZGADO ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE MORELOS, SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS; FORO MORELENSE DE ABOGADOS Y PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, integrada por "Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el que se designa al Magistrado y Juez que integrarán la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos a que se refiere el artículo 92 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos por cuatro años a partir de su designación" aprobado en sesión ordinaria de tres de junio de dos mil diecinueve, publicado mediante circular 40 en el Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, número 7377 de siete de junio de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria de treinta y uno de julio de dos mil veinte, acordó lo siguiente:

"PROYECTO DE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL "ACUERDO POR EL QUE IMPLEMENTAN LAS LISTAS DIGITALES CON CÓDIGO DE RESPUESTA RÁPIDA QR EN SUSTITUCIÓN DE LAS LISTAS FÍSICAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS,".

Analizado, discutido y votado: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN JASSO DIAZ, LA MAGISTRADA ELDA FLORES LEÓN Y EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS aprueban: el ACUERDO POR EL QUE IMPLEMENTAN LAS LISTAS DIGITALES CON CÓDIGO DE RESPUESTA RÁPIDA QR EN SUSTITUCIÓN DE LAS LISTAS FÍSICAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, en correlación con el "Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el que se designa al magistrado y juez que

1 mds



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

integraran la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos a que se refiere el artículo 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos por cuatro años a partir de su designación", la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 92-A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley de la materia.

TERCERO. Es facultad de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 92-A fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CUARTO. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo "un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas".

QUINTO. Es un hecho notorio que la Organización Mundial de Salud y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal han señalado que la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19 pone en riesgo la salud de la población en general, por su fácil propagación por el contacto con personas infectadas, o bien, con superficies que rodean a dichas personas.

SEXTO. En respuesta a lo anterior y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Áreas Administrativas, medidas preventivas adoptadas para la protección de los servidores públicos y de las personas justiciables en general, en los siguientes términos:

- En sesión extraordinaria de **17 de marzo de dos mil veinte**, se implementaron guardias en materia familiar en los Órganos Jurisdiccionales, por la suspensión de labores decretada del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de diecisiete de marzo de dos mil veinte, así también se implementaron guardias en los Juzgados de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la suspensión de labores decretada, y se publicó dicho acuerdo mediante


2
mds



Circular número MCVCL/JUNTA ADMON/0011/2020, publicada el 18 de marzo de dos mil veinte, en el Boletín Judicial Número 7545.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

- Mediante Circular número MCVCL/JUNTA ADMON/0012/2020, publicada el **18 de marzo de dos mil veinte**, en el Boletín Judicial Número 7545, se fijaron diversas medidas de protección y prevención en aras de salvaguardar la salud e integridad de la sociedad en general, y de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia, y con la finalidad de evitar el contagio y propagación del Virus.
- En sesión extraordinaria de **16 de abril de dos mil veinte**, se aprobó el Acuerdo General mediante el cual se determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del veinte de abril al cinco de mayo dos mil veinte, determinada en sesión del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de dieciséis de abril de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante Circular MCVCL/JUNTA ADMON/0013/2020, publicada el 17 de abril de dos mil veinte, en el Boletín Judicial Número 7545 Bis.
- En sesión extraordinaria del **5 de mayo de dos mil veinte**, se aprobó el Acuerdo General mediante el cual se determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del seis al treinta y uno de mayo de dos mil veinte, determinada en sesión del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de cinco de mayo de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante Circular MCVCL/JUNTA ADMON/0016/2020, publicada el 5 de mayo de dos mil veinte, en el Boletín Judicial Número 7546.
- En sesión extraordinaria de **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, se aprobó el Acuerdo General mediante el cual se determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del 01 uno al 30 treinta de junio de dos mil veinte, determinada en sesión del pleno del H. Tribunal superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria del veintinueve de mayo de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante circular RJD/JUNTA ADMON/0019-20, publicada en el boletín judicial número 7548 del 29 veintinueve de mayo de dos mil veinte.
- En sesión extraordinaria de **treinta de junio de dos mil veinte**, se aprobó Acuerdo General mediante el cual se determina implementar guardias en los órganos jurisdiccionales del tribunal superior de justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas que así lo requieran, en atención a la suspensión de labores decretada por el pleno del H. Tribunal Superior de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Justicia del Estado, del 01 primero al 12 doce de julio de dos mil veinte, en sesión ordinaria del treinta de junio de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante circular RJD/JUNTA ADMON/0027-2020 en el portal web de la Junta, así como en el Boletín judicial número 7553 del treinta de junio de dos mil veinte.

SÉPTIMO. Siendo un hecho notorio que la pandemia del coronavirus ha causado estragos en todos los sectores de la población, en la actividad pública de los Estados y en la economía del Estado de Morelos, sin excepción de la administración de justicia, aun cuando este poder público ha adoptado medidas para seguir brindando a la ciudadanía acceso a la justicia en las materias penal y familiar en asuntos que por su naturaleza no pueden postergarse, privilegiando en todo momento los derechos fundamentales de los justiciables; implementando acciones para que en este periodo de suspensión de labores, los funcionarios adscritos a los órganos jurisdiccionales y administrativos continúen trabajando desde sus hogares.

No obstante lo anterior, es necesario buscar, implementar y construir estrategias anticipadas para que, en la medida de lo posible, el impacto a la ciudadanía en el ámbito de acceso a la justicia sea menor y para que una vez superada la etapa de máximo riesgo de la pandemia, se restablezcan las actividades propias del Poder Judicial del Estado de Morelos, con el menor número de contratiempo posibles generados por la suspensión de labores.

En ese sentido, este Cuerpo Colegiado considera apremiante implementar medidas que, por una parte, permitan evitar la dispersión y transmisión del referido virus con el objeto de tutelar los derechos a la salud y a la vida tanto de los justiciables como de los servidores públicos del Poder Judicial y, por otra parte, permitan reducir la manipulación de los expedientes judiciales y de las listas de acuerdos que se llevan en los órganos jurisdiccionales, y así evitar la propagación de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Es por ello que este cuerpo colegiado expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se habilitan durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria, las listas de acuerdos digitales con código de respuesta rápida QR en las secretarías y actuarías de los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial del Estado de Morelos, en sustitución de las listas físicas para consulta del público en general.

SEGUNDO. Las listas digitales con código de respuesta rápida QR, contendrán la siguiente información:

- a) Nombre de las partes;
- b) Clase de juicio;
- c) Número de expediente;


4
mds



PODER JUDICIAL

- d) Determinación de que se trate;
- e) El lugar específico donde se encuentra el expediente para su consulta.

TERCERO. El contenido de las listas digitales con código de respuesta rápida QR, se podrá leer a través de la cámara de un teléfono inteligente, o en su caso por medio de una aplicación móvil instalada en dicho dispositivo.

CUARTO. Los secretarios de acuerdos y actuarios tendrán la obligación de colocar los códigos de respuesta rápida QR impresos en un lugar de fácil acceso dentro del órgano jurisdiccional para que sean consultados por los abogados litigantes, pasantes, y justiciables.

QUINTO. Es responsabilidad de los secretarios de acuerdos y actuarios actualizar diariamente las listas digitales.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día de su publicación y estará vigente durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria.

Segundo. Se instruye al Jefe de Informática para que brinde el apoyo tecnológico necesario para el correcto y puntual cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. El Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, dispondrá las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial del Estado de Morelos, así como en el Portal Electrónico oficial de esta junta. ...”

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos a 31 de julio de 2020

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

DR. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ

SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR